

FORMATO 27 B

Versión: 03



DICTAMEN DE DESTINO FINAL: Baja Documental

Núm. 24/2025

De conformidad con el oficio de solicitud número COFECE-DGA/2025/00145 de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito por el Titular del Área Coordinadora de Archivos, Juan José Sosa Corona, el oficio de solicitud de dictamen de disposición documental COFECE-DGA-DEPyF-2025-00016 de fecha 20 de agosto de 2025, la Declaratoria de valoración documental secundaria, las Notas de valoración documental secundaria, el oficio de la autorización de la baja de archivo contable original gubernamental 412/UCG/DGNC/2025/145 de fecha 21 de julio de 2025, las cédulas de control de baja de archivo contable originales gubernamentales emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UCG) y cuatro Inventarios de baja de Archivo Contable Gubernamental (Formato "B" para bajas de archivo contable del año 2005 en adelante de la NACG 01 Norma de Archivo Contable Gubernamental) debidamente sellados por la UCG e integrados, en conjunto, por 14 páginas, mediante los cuales se hace referencia a la autorización de baja de archivo contable documental por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y se consigna la documentación producida por la Coordinación General de Contabilidad Gubernamental adscrita a la Dirección Ejecutiva de Presupuesto y Finanzas de la Dirección General de Administración, integrada por las series documentales detalladas en los Inventarios de baja de Archivo Contable Gubernamental con período documental correspondiente a los años 2005 a 2006, conformado por 96 expedientes contenidos en 13 cajas, con un peso aproximado de 336 kilogramos, equivalentes a 9.6 metros lineales de documentación.

De conformidad en los artículos 7, fracción II, 31, 32, 33, 35 fracción II, III, VI, 36 y 39 de los Lineamientos del Sistema Institucional de Archivos de la Comisión Federal de Competencia Económica (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2024 que señalan la atribución del Grupo Interdisciplinario (GI) para emitir el dictamen de destino final y de acuerdo con las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

 Artículo 36 de los Lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2024.

 Catálogo de disposición documental de La Cofece, validado con fecha 26 de agosto de dos mil veintiuno. Z. 1

4



FORMATO 27 B

Versión: 03

El GI por la atribución normativa prevista en los artículos 7, fracción II, 31, 32, 33, 35 fracción II, III, VI, 36 y 39 de los Lineamientos, manifiesta que el presente Dictamen de Destino Final se rige bajo el principio de buena fe administrativa que impera en las actuaciones de las Unidades Administrativas y personas servidoras públicas de la Comisión.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el GI, únicamente analizó el cumplimiento de los requisitos archivísticos formales de conformidad con la normatividad aplicable por lo tanto, se verificó que la Coordinación General de Contabilidad Gubernamental, haya declarado haber sustentado la baja documental con base en los Lineamientos y el Catálogo de disposición documental validado por la Cofece y que el expediente se encuentra integrado por el Oficio de solicitud, el oficio de solicitud de dictamen de disposición documental COFECE-DEPyF/2025/00016 de fecha 20 de agosto de 2025, la Declaratoria de valoración documental secundaria, Notas de valoración, Oficio de autorización de baja contable Oficio No. 412/UCG/DGNC/2025/145 de fecha 21 de julio del 2025, Cédula de control de la baja de archivo contable emitida por la UCG, así como cuatro Inventarios de baja de documentación contable con sello de autorización de la UCG, para confirmar que los datos proporcionados sean coincidentes y vinculatorios entre los documentos señalados.

SEGUNDO. Que la Coordinación General de Contabilidad Gubernamental, realizó, bajo su estricta responsabilidad, la correcta valoración documental secundaria, elaboración y validación de los expedientes propuestos para baja y de cuatro Inventarios de baja de Archivo Contable Gubernamental; proporcionando en el formato denominado Inventario de baja de Archivo Contable Gubernamental; (Formato "B" para bajas de archivo contable del año 2005 en adelante de la NACG 01 Norma de Archivo Contable Gubernamental), los datos contenidos en el mismo y que son los siguientes: denominación del Sujeto Obligado¹, denominación de la unidad administrativa de adscripción (área tramitadora), denominación de la unidad productora, número consecutivo, caja, cantidad de expedientes, descripción de documentos del expediente, periodo de trámite, número total de páginas, soporte documental físico, observaciones; leyenda de hoja de cierre.

TERCERO. Que el **GI** únicamente revisó en el formato señalado en el Considerando SEGUNDO los datos siguientes: denominación del Sujeto Obligado, denominación de la Unidad Administrativa de adscripción (área tramitadora), denominación de la Unidad productora, la leyenda de la hoja de cierre, que se refiere al número de páginas, expedientes, años, caja, peso, así como las firmas solicitadas en dichos inventarios, por lo que el **GI**, para la elaboración de su dictamen, considerará a la letra los datos proporcionados por la **Coordinación General de Contabilidad Gubernamental**, así como la

0/

2 K

A A

¹ Artículo 4 fracción LVI de la Ley General de Archivos.



FORMATO 27 B

Versión: 03

información presentada mediante el oficio de la autorización de la baja de archivo contable original gubernamental 412/UCG/DGNC/2025/145 de fecha 21 de julio de 2025, de conformidad con el Considerando PRIMERO.

CUARTO. Que con la solicitud de dictamen de destino final correspondiente a baja documental de la **Coordinación General de Contabilidad Gubernamental**, se presenta el original del oficio de solicitud de dictamen de disposición documental COFECE-DGA-DEPyF-2025-00016 de fecha 20 de agosto de 2025, la Declaratoria de valoración documental secundaria, original de las Notas de valoración documental secundaria y original de los inventarios de baja de Archivo Contable Gubernamental, mismos que contienen las firmas autógrafas, según corresponda, de las personas responsables del Área productora de la información, la Responsable de Archivo de Trámite de la Unidad Administrativa Productora; del Responsable de Archivo de Concentración y del Titular del Área Coordinadora de Archivos de la Cofece.

Asimismo, además de los documentos antes mencionados se adjunta el oficio de la autorización de la baja de archivo contable original gubernamental 412/UCG/DGNC/2025/145 de fecha 21 de julio de 2025, las cédulas de control de la baja de archivo contable en formato PDF emitidas por la UCG, así como los Inventarios de baja de documentación contable con sello de autorización de la UCG.

QUINTO. Que de conformidad con lo manifestado en el Oficio de solicitud de dictamen de disposición documental correspondiente a baja documental por el Titular del Área Coordinadora de Archivos, todos los datos proporcionados en la solicitud y sus anexos son vinculatorios, coinciden entre sí y que es responsabilidad exclusiva de la **Coordinación General de Contabilidad Gubernamental**, todo lo propuesto para baja documental.

SEXTO. Que de conformidad con lo manifestado por el Titular del Área Coordinadora de Archivos y la persona Responsable del Archivo de Concentración en el capítulo I. ANTECEDENTES, apartado Cuarto de la Declaratoria de valoración documental secundaria para baja documental:

La persona Responsable del Archivo de Concentración verificó en los Inventarios de baja documental:

a) Que se registraron en los inventarios expedientes con valor contable en original o que contengan documentación contable en original que requieran la autorización previa de la Unidad de Contabilidad Gubernamental;

b) Que no se duplica los números identificadores de cajas y expedientes para una misma serie(s)/subserie(s) que corresponda al mismo año;

3

*

of





FORMATO 27 B

Versión: 03

- c) Que lo descrito en los Inventarios de baja de Archivo Contable Gubernamental o transferencia secundaria para documentación posterior a 2005 está correctamente clasificado de acuerdo con el Cuadro General de Clasificación Archivística;
- d) Que todos los expedientes posteriores a 2005 propuestos para baja documental están correctamente integrados en los inventarios por asunto, organizados, clasificados archivísticamente y ordenados;
- e) Que no están registrados documentos considerados como de comprobación administrativa inmediata ni de apoyo informativo;
- f) Que el área productora de la información no refirió en sus inventarios originales referentes a activo fijo, obra pública, valores financieros, aportaciones a capital, empréstitos, créditos concedidos e inversiones en otras entidades, así como juicios, denuncias o procedimientos administrativos de responsabilidades pendientes de resolución;
- g) Que lo descrito coincide físicamente con los expedientes contenidos en las cajas descritas en dichos inventarios;
- h) Que elaboró los inventarios de baja documental y constan de 14 páginas, con la cantidad de 96 expedientes, de los años 2005 al 2006, contenidos en 13 cajas, con un peso aproximado de 336 kilogramos, de documentación, procedentes de la Coordinación General de Contabilidad Gubernamental adscrita a la Dirección Ejecutiva de Presupuesto y Finanzas de la Dirección General de Administración; de la Comisión y fueron generados en formato PAPEL.
- i) Que identificó que la información no se encuentra clasificada como reservada.
- j) Que en caso de contener la solicitud de dictamen de baja documental información clasificada como confidencial, establecerá algún mecanismo de destrucción controlada que salvaguarde el manejo de datos personales.

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo manifestado por el Titular del Área Coordinadora de Archivos y la persona Responsable del Archivo de Concentración en el capítulo III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS, apartado Primero de la Declaratoria de valoración documental secundaria para baja documental, se manifiesta lo siguiente:

Se dio intervención a las personas servidoras públicas competentes y se elaboraron los inventarios y notas de valoración documental secundaria.

Se advierte que el GI validó la correcta intervención de los servidores públicos durante el presente procedimiento, así como del contenido del inventario y la existencia de consideraciones que sustenten el sentido de las notas de valoración documental secundaria.

2

0

Joly #



FORMATO 27 B

Versión: 03

OCTAVO. Que el GI no identificó inconsistencias en el llenado de los Inventarios de baja de Archivo Contable Gubernamental y/o notas de valoración documental secundaria, por lo que al no existir comentarios se determina procedente la baja documental propuesta por el Área productora.

NOVENO. Que es responsabilidad exclusiva del Área productora de la información identificar, organizar, describir y conservar los documentos de los archivos producidos en el desarrollo de sus funciones y atribuciones dentro del Sistema Institucional de Archivos, así como su vinculación con las series, por lo que la descripción de los documentos y/o expedientes relacionados en el Inventario de baja de Archivo Contable Gubernamental están vinculadas a dichas series, lo que implica que el Área Productora de la Información verificó la correcta valoración documental secundaria, revisó y cotejo los expedientes propuestos para baja documental, y verificó la correcta aplicación de los plazos de conservación y vigencias documentales establecidas en el Catálogo de Disposición Documental de la Cofece validado con fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

Lo anterior, en el entendido de que las personas servidoras públicas responsables de los archivos deben custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su sustracción, daño, eliminación, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida.

En ese sentido, en razón de que la actuación administrativa en un procedimiento se desarrolla con arreglo a los principios de legalidad y buena fe, el presente dictamen se emite con base en los datos proporcionados por la persona servidora pública considerándolos válidos, en tanto no haya declaración en contrario por parte de la autoridad administrativa o jurisdiccional, según sea el caso, conforme a los artículos 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 10, 11, fracción I y 16 de la Ley General de Archivos; 8, 9 primer párrafo y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por lo antes expuesto y con fundamento con el artículo 36 fracción I de los Lineamientos se resuelve dictaminar como **PROCEDENTE** la BAJA DOCUMENTAL correspondiente a la **Coordinación General de Contabilidad Gubernamental**.

Ciudad de México a 1 de septiembre de 2025.

A T E N T A M E N T E
LA INSTANCIA COMPETENTE



FORMATO 27 B

Versión: 03

Firmas.

Hugo Gruz Martínez Coordinador General de Planificación y Estrategia Administrativa, en su calidad de Suplente del

Titular del ACA

Nora Patricià Monzàlvo Carvajal
Directora Ejecutiva de Gestión y Coordinación de
Investigaciones, como Suplente del titular de la
Autoridad Investigadora

Juanita Gomez Montes

Coordinadora General de Vinculación y Análisis Legal de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales como Suplente de la Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales Juan Francisco Valerio Méndez Secretario Técnico

Néstor Daniel Mejía Soto

Coordinador General de Atención en Materia de Transparencia, como Suplente del Secretario Técnico O_{Jorge} García Azaola

Director Ejecutivo de Procedimientos sobre Prácticas Monopólicas Relativas y Concentraciones, como Suplente de la Directora General de Asuntos Jurídicos

DE .

7

² Esta hoja forma parte del Dictamen de destino final 24/2025



FORMATO 27 B

Versión: 03

Erasto Cuevas Reyes Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Armando Quiroz Covarrubias Coordinador General de Sistemas de Información, como Suplente de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Israel Nièto Barranco
Titular del Área de Substanciación
y Resolución de Responsabilidades, como
Suplente de la titular del Órgano Interno de
Control

Victor Hugo Cázarez Chávez Coordinador General de Oficialía de Partes y Archivo, como Responsable de Archivo de Concentración

Daniel Oviedo Muñoz Subcoordinador General de Oficialía de Partes, como Responsable de la Oficialía de Partes

Directora Ejecutiva de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios, en su calidad de Secretaria Técnica del Grupo

- Hook

³ Esta hoja forma parte del Dictamen de destino final 24/2025